



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de abril de dos mil veintiuno

Radicado:	05-001-31-10-014-2019-247-00
Proceso:	Verbal Unión Marital
Demandante:	Luz Maira Rodríguez Moreno
Demandados:	Luis Marino Lemos Cabrera
Asunto	Renuncia al poder

Ha llegado al juicio escrito del abogado Sergio Novoa Restrepo, apoderado reconocido de la parte demandante dando cuenta de la renuncia al poder además de conceder el paz y salvo a la demandante.

En los términos del artículo 76 del Código General del Proceso, el despacho aceptará la renuncia, sin embargo, ella no pone termino al poder sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Por manera que debe el abogado Novoa Restrepo, enviar escrito a la señora Luz Maira Rodríguez Moreno, acreditando la recepción, para los efectos que tiene la renuncia, de lo contrario continuará vinculado al proceso, con todos sus efectos.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f9b569a7d360604739dd7c9fb9644abbd3f996857aba3c8a7d7177bc
f230fa96**

Documento generado en 23/04/2021 01:22:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>